

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3794

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos
Expediente 37/85 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo para limpieza de edificios y locales de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 31.03.87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 15.04.87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primer: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de abril de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 230)

Base día 1985; Revisión AES 1986; Base 1986; Revisión Plus AES 86; Plus transporte mes-86.

Limiador, limpiadora: 1.620; 40; 1.764; 202; 8.941.

Responsable de equipo: 1.635; 40; 1.780; 202; 8.941.

Peón especializado: 1.671; 41; 1.819; 202; 8.941.

Conductor limpiador: 1.671; 41; 1.819; 202; 8.941.

Auxiliar administrativo: 1.700; 42; 1.851; 202; 8.941.

Encargado de zona: 1.712; 42; 1.864; 202; 8.941.

—
Número 2455

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos
Trámite de adhesión. Expediente 8/87

Visto el expediente de «Adhesión» de convenio colectivo de trabajo para la empresa «Dhul, S.A.», centro de trabajo de

Las Torres de Cotillas (Murcia), de ámbito empresa, suscrito por trabajadores de este centro de trabajo, con fecha 02.02.87, al de Central de esta empresa en Granada y que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 02.02.87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a las partes interesadas en el mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de marzo de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 164)

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE DHUL, S. A.

CAPITULO I. CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1.—AMBITO TERRITORIAL.

El presente Convenio es de aplicación a todo el personal que preste sus servicios a la Empresa DHUL, S. A. en el Centro de Trabajo de Granada.

La firma de contrato laboral con la Empresa implica la aceptación de este Convenio por cualquier productor que de forma eventual o definitiva ingrese a formar parte de la misma.

Supone asimismo aceptación de este Convenio la adhesión voluntaria a este pacto por cualquier otro Centro de Trabajo que DHUL, S. A. tenga establecido o establezca en esta u otras provincias.

Artículo 2.—AMBITO FUNCIONAL

Por el presente Convenio se regulan los derechos y obligaciones concernientes a las relaciones laborales, incluidos los servicios especiales y actividades complementarias o conexas entre DHUL, S. A., Empresa dedicada a la fabricación y comercialización de productos alimenticios, y su personal.

El contenido de este Convenio constituye un conjunto orgánico de carácter unitario e indivisible, quedando obligadas ambas partes al cumplimiento del mismo en su totalidad.